



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

- Modificación de los Anexos de Subvenciones nominativas con la inclusión de subvención en la aplicación presupuestaria 39900.23100.789, Subvenciones nominativas Acción Social. Área de atención a Personas..... 1475*
- Modificación de los Anexos de Subvenciones nominativas con la inclusión de subvención en la aplicación presupuestaria 69900.94200.462, Subvenciones nominativas Ayuntamientos. Área Cooperación Municipal..... 1476*
- Modificación del Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto de 2022, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras..... 1477*

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

- Convocatoria de plazas de La Escuela Infantil La Flauta Mágica para el curso 2022/2023..... 1478*

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

- Aprobación definitiva de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo..... 1483*
- Corrección en anuncio publicado en el BOP número 29 relativo a las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera denominada Auxiliar Administrativo y constitución de bolsa..... 1484*

BALLESTEROS DE CALATRAVA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022..... 1485*

CIUDAD REAL

- Convocatoria de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y personas físicas para financiar actividades deportivas de carácter puntual y para las fases de sector o ascenso dentro o fuera de la localidad..... 1486*

MALAGÓN

- Dejar sin efecto la delegación efectuada en el Primer Teniente de Alcalde durante el periodo comprendido entre los días 28 de febrero y 6 de marzo de 2022, ambos incluidos..... 1488*

MEMBRILLA

Aprobación provisional de modificación del trazado del Camino del Alborchón pasando por las parcelas 11 y 93 del polígono 15..... 1489

PORZUNA

Aprobación inicial del presupuesto general para 2022 junto con sus anexos y plantilla presupuestaria..... 1490

PUERTOLLANO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas..... 1491

TOMELLOSO

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y otra..... 1492

TORRALBA DE CALATRAVA

Exposición al público de los padrones de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo correspondiente al año en curso..... 1493

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE****SALA DE GOBIERNO**

Nombramiento de Jueces de Paz, titulares y sustitutos, en la provincia de Ciudad Real..... 1494

B O P
Ciudad Real<http://www.bop.sede.dipucr.es><http://www.dipucr.es>e-mail: bop@dipucr.es**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022 aprobó la modificación de los anexos de subvenciones nominativas del presupuesto de 2022 con la inclusión de la siguiente subvención en la aplicación presupuestaria 39900.23100.789, denominada “Subvenciones nominativas Acciones Acción Social. Área de atención a las Personas y Participación”:

<i>APLICACIÓN PRESPUESTARIA</i>	<i>BENEFICIARIO</i>	<i>FINALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
39900.23100.789	Instituto de Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes - INDEPF	Adecuación del centro de trabajo y atención integral de enfermedades poco frecuentes.	14.000,00€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 25 de febrero de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 529

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****INTERVENCIÓN**

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022 aprobó la modificación de los anexos de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2022 con la inclusión de la siguiente subvención en la aplicación presupuestaria 69900.94200.462, denominada “Subvenciones Nominativas Ayuntamientos. Área Cooperación Municipal”:

<i>BENEFICIARIO</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
Ayuntamiento de Almadén	Plan de Sostenibilidad de la comarca “Montes Sur”	14.520,00 €
	TOTAL	14.520,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 25 de febrero de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 530

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****INTERVENCIÓN**

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022 acordó la siguiente modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de 2022, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Poblete	Centro de ocio, formación y deporte familiar	66.000,00 €
	Total	66.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Poblete	Cerramiento Parque Natural, Construcción rocalía y lago e instalación de Circuito coches eléctricos en centro ocio, formación y deporte familiar.	66.000,00 €
	Total	66.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 25 de febrero de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 531

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Por Decreto de la Presidencia número 2022/921 de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó lo siguiente:

Convocatoria de Plazas de La Escuela Infantil "La Flauta Mágica" para el curso 2022/2023.

Se conoce la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Quinta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, de fecha 15 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

"La Escuela Infantil "La Flauta Mágica" de la Diputación Provincial, oferta para el curso 2022/2023 un total de 83 a 88 plazas que se distribuirán en distintos grupos en razón de las edades de los/as niños/as de las solicitudes presentadas, atendiendo a las siguientes bases:

1.- Criterios de admisión:

a) Podrán acceder a estas plazas los/as niños/as con edades comprendidas entre 4 meses y 2 años de edad. Las solicitudes de niños/as mayores de 2 años, de educación inclusiva que soliciten plaza, se acompañarán del oportuno informe acreditativo de tal situación.

b) Se establece el siguiente orden en la selección de solicitudes:

b.1. Alumnos/as que continúan en la Escuela Infantil en el curso 2022/2023.

b.2. Hijos/as de trabajadores/as de la Diputación, que cuenten con una antigüedad de 6 meses en la Corporación a la fecha de la aprobación de la convocatoria. En caso de conflicto deben tener prioridad los hijos de trabajadores fijos de Diputación sobre los contratados eventuales.

b.3. Tener un hermano/a en el Centro, que continúe en el curso 2022/2023.

b.4. Nietos/as de trabajadores/as de la Diputación, en activo y con una antigüedad de un año a la fecha de la aprobación de la Convocatoria. En este apartado se dará preferencia a los/as niños/as nacidos sobre los no nacidos a la fecha de cierre de la Convocatoria.

b.5. Niños y niñas en acogimiento familiar.

b.6. Niños y niñas de partos múltiples.

b.7. Menor nivel de ingresos en la unidad familiar (renta per cápita- Rpc).

La cuota tributaria se calculará en función de la Rpc. de la unidad familiar, tomando los datos que posea la Agencia Tributaria correspondientes a la última declaración de la renta presentada. Para el cálculo se sumará la base imponible de ambos padres, dividida entre el número de miembros de la unidad familiar. De no existir datos relativos a la presentación de la declaración de la renta, la Rpc se calculará tomando en cuenta los rendimientos íntegros del trabajo, así mismo, en los casos de incumplimiento de la obligación en la presentación de la declaración, no se podrá formalizar la selección del niño/a de la matrícula hasta que no se regularice esta situación.

c) Se admitirán todas las solicitudes de la Casa de Acogida dependiente del Organismo Autónomo del Centro Asesor de la Mujer, (que estén dentro de la edad reglamentaria).

d) Se establecen las siguientes reservas de plazas:

d.1. 7 plazas destinadas a educación inclusiva, en este grupo se incluirán los niños prematuros,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

debiendo adjuntar a la solicitud Certificado Psicopedagógico o certificado sanitario.

d.2. 7 plazas para casos de urgencia social, (entre otros, supuestos derivados de violencia de género), se adjuntará a la solicitud el oportuno Informe Social de los Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación.

Los apartados c) y d), serán de aplicación para la resolución de esta Convocatoria, así como, durante el curso 2022/2023 en función de la disponibilidad del Centro, debiendo acreditar la no concesión de plaza en centro público.

d.3. 7 plazas quedarán reservadas para utilizarlas a lo largo del curso para los niños y niñas de la Casa de Acogida y casos de violencia de género.

e) Estancia temporal: se establece esta modalidad para los/as trabajadores/as de la Diputación que no sean usuarios/as del Centro en el curso 2022/2023 y que por motivos que justifiquen la necesidad de plaza en la Escuela Infantil, podrán solicitar esta modalidad de estancia temporal con la correspondiente acreditación, que será valorada por la Comisión de la Escuela Infantil. El tiempo de disfrute de esta estancia temporal no será superior a un mes.

f) Admisión de niños/as fuera del plazo establecido: los/as trabajadores/as de la Diputación que no soliciten plaza en la fecha establecida al efecto, así como los niños y niñas de educación inclusiva, podrán hacerlo, por causa debidamente justificada en el transcurso del curso, siendo valorada la solicitud por la Comisión de la Escuela Infantil. Poniéndose los primeros en la lista de espera, si así se considera oportuno.

g) Bebés:

Estas plazas irán destinadas a niños/as, cuya incorporación al Centro se realice antes del 30 de noviembre de 2022, quedarán excluidas aquellas solicitudes que no cumplan este requisito. Se reservarán las plazas para hijos/as y nietos/as de trabajadores/as de la Diputación que lo soliciten y que por su fecha de nacimiento, tendrían que incorporarse antes del 28 de febrero de 2023.

La adjudicación de las plazas se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto b). Estos mismos criterios se utilizarán para elaborar la lista de espera.

Las plazas deberán ser ocupadas con carácter obligatorio, no más allá del cuarto mes de la fecha de nacimiento, de no ser así, se perderá el derecho a la misma, salvo circunstancias excepcionales que serán valoradas por la Comisión de la Escuela Infantil.

El horario mínimo de permanencia en la Escuela Infantil será de 4 horas.

2.- Documentación:

1) Solicitud: se podrá descargar en <https://www.dipucr.es/index.php/documentos-escuela-infantil>.

a) Si dispone de certificado digital o clave permanente se podrá presentar a través de Registro Telemático: <https://sede.dipucr.es/iniciaTramite/20> adjuntando la solicitud.

b) En otro caso, podrá presentarla en papel a través de Registro Presencial.

2) Documentación:

- Fotocopia del libro de familia o del Registro de todos los hijos menores de 18 años. (Solo alumnos nuevos).

La Comisión, una vez conocido el número de solicitudes, resolverá las dudas que pudieran surgir con criterios de objetividad y ecuanimidad.

3.- Plazo de presentación de instancias:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Reserva de plaza:

Todos/as los/as niños/as que resulten admitidos/as para el próximo curso, incluidos definitivamente los bebés no nacidos, deberán abonar la cantidad de 30,00 € en concepto de reserva de plaza, que se deducirá de la cuota del primer mes de asistencia del niño/a a la Escuela Infantil.

Para las plazas reservadas a bebés se establece el pago de 30,00 € mensuales, a comienzo del curso escolar y hasta la incorporación de los/as niños/as a la Escuela Infantil. Las cantidades abonadas por este concepto se irán compensando en los sucesivos recibos mensuales.

(Estas cantidades no se abonarán hasta que se publiquen las listas definitivas y se realicen las reuniones informativas con los padres).

5.- Forma de pago:

El pago de las estancias se determinará según lo establecido en la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil de la Excm. Diputación Provincial. (B.O.P. nº 108 de 8-9-2006, nº 113 de 20-9-2006, y nº 17 de 8-2-2012), las cuotas resultantes no se modificarán a lo largo del curso.

El pago se realizará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

6.- Comisión de la escuela infantil:

Los criterios referidos a admisión, selección, evaluación e interpretación de normas serán propuestos a la Diputación por la Comisión correspondiente. La composición de la misma será la siguiente:

- Presidente/a: el/la Diputado/a Coordinador/a de la Escuela Infantil.
- Un/a Diputado/a del Grupo Socialista.
- Un/a Diputado/a del Grupo Popular.
- La Directora de la Escuela Infantil.
- Una Educadora de la Escuela Infantil.
- Un representante de los padres de la Escuela Infantil.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Secretario/a: un/a funcionario/a del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género.

7.- Resolución

La resolución de esta Convocatoria corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, previa Propuesta de la Comisión de la Escuela Infantil y dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Atención a las Personas, Igualdad y Participación.

Notificaciones: Con carácter previo a la resolución se publicará la lista provisional de niños/as admitidos/as en el tablón de anuncios de la Escuela Infantil y el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial, estableciendo un plazo de 10 días a efectos de alegaciones, transcurrido este plazo y una vez atendidas las reclamaciones, la resolución de la Convocatoria se hará pública en el tablón de edictos de esta Diputación Provincial.

MODELO DE SOLICITUD, NIÑOS/AS DE NUEVO INGRESO, CURSO 2022/2023

Marque si el PADRE O MADRE es trabajador o no de la Diputación:

SI NO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Marque si los abuelos son trabajadores en activo de Diputación (mínimo un año de antigüedad ininterrumpida):

SI NO

Si es afirmativo, indicar los datos del abuelo/a:

D/D^a:

Puesto de Trabajo:

Servicio:

EL PADRE Y LA MADRE:

Padre:

N.I.F.:

Madre:

N.I.F.:

EXPONE: que teniendo conocimiento de la Convocatoria para cubrir plazas en la Escuela Infantil “La Flauta Mágica” de la Excm. Diputación Provincial, curso 2022/2023:

SOLICITA: La admisión del niño/a:

Fecha de nacimiento:

Fecha probable de nacimiento:

Edad (meses):

sexo:

¿Va a solicitar el ingreso de un hermano/a para el curso 2022/2023?.

SI NO

Nombre del hermano:

Datos del Padre:

D.:

N.I.F.:

Con domicilio en:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Centro de trabajo:

Teléfono trabajo:

Datos de la madre:

D.:

N.I.F.:

Con domicilio en:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

Correo electrónico:

Centro de trabajo:

Teléfono trabajo:

Aviso legal. Protección de datos

En cumplimiento de la normativa de protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real en la actividad concreta de “Escuela Infantil La Flauta Mágica”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real C/ Toledo, 17 CP. 13005 Ciudad Real
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Escuela Infantil La Flauta Mágica
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales para la gestión administrativa, económica, académica y sanitaria de alumnos matriculados en la Escuela Infantil
Legitimación	Art. 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Consentimiento del padre y la madre o tutor legal de los menores. Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios	Con carácter general, no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

He leído, firmo y doy mi consentimiento para el tratamiento de datos en la finalidad señalada

De conformidad con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a **NO** aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. (Marcando la casilla). En tal caso, el interesado deberá aportar la documentación en papel.

NO autorizo a la Diputación de Ciudad Real a consultar mis datos fiscales sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2020.

Ciudad Real, _____ de _____ del 2022.

Padre:

Madre:

Firmado:

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 25 de febrero de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 532

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2.022, se aprueba definitivamente dicha modificación que a continuación se publica para que surta sus efectos.

<i>Unidad</i>	<i>ID</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>TP</i>	<i>C.D</i>	<i>Valoración C.E</i>	<i>Funciones</i>
Oficinas Municipales	1	Secretario General	A1	CHN	30	2425 puntos	Las propias de H.N

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normativa concordante, contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses.

Argamasilla de Calatrava, a 28 de febrero de 2022.- La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 533

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Rectificación del anuncio de fecha 11 de febrero de 2022 en relación con las bases que han de regir la convocatoria y el proceso selectivo mediante oposición para cubrir una plaza de funcionario de carrera denominada Auxiliar Administrativo y constitución de bolsa.

Anuncio publicado en el BOP nº 29 de fecha 11 de febrero de 2.022 se ha detectado el siguiente error.

Base tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias

El pago de derechos de examen por importe de 25,00 euros se ingresará en el número de cuenta del Ayuntamiento: ES46 2103 0426 500030003812.

Debe decir:

(...) se ingresará en el número de cuenta del Ayuntamiento: ES68 2048 5122 9334 0000 1260.

Argamasilla de Calatrava, a 25 de febrero de 2022.

La Alcaldesa, Jacinta Monroy Torrico.

Anuncio número 534

administración local

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 aprobado inicialmente en sesión plenaria de 31 de enero de 2022 y tras su publicación en el BOP número 22, correspondiente al 2 de febrero del mismo año por plazo de quince días, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal.

Ballesteros de Calatrava, 25 de febrero de 2022.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA			
EJERCICIO 2021			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	191.900,00 €	I1- Impuestos directos	317.152,00 €
G2- Gastos en bienes y servicios	341.629,37 €	I2- Impuestos indirectos	6.000,00 €
G3- Gastos financieros	705,00 €	I3- Tasas y otros ingresos	78.900,00 €
G4- Transferencias corrientes	7.600,00 €	I4- Transferencias corrientes	154.900,00 €
G5-Contingencias		I5- Ingresos patrimoniales	300,00 €
G6- Inversiones reales	109.418,00 €	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	109.018,00 €
G8- Activos financieros		I8- Activos financieros	
G9- Pasivos financieros	15.017,63 €	I9- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	666.270,00 €	TOTAL INGRESOS	666.270,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios.

Denominación	Gr.	Básicas (Sueldo y Trienios)	Complemento de Destino	Complemento Específico y Productividad	Nº	Anual
Secretario-Interventor	A-2	20982.36	10917.62	24323.46	1	56223.47
Auxiliar Administrativo (Interina)	C-2	10491.88	4769.80	4374.30	1	19635.98

B) Personal laboral fijo.

Puesto de trabajo	Clasificación	Nº	Retribución anual
Bibliotecaria	5.- Bibliotecaria	1	2757.72

C) Personal laboral temporal.

Puesto de trabajo	Clasificación	Nº	Retribución anual
Limpiadoras	10.- Limpiadoras	2	11983.20
Encargado de obras	8.- Encargado	1	18473.40
Monitor PID	7.- Monitor punto de información digital	1	13509.96
Socorrista	9.- Socorrista	2	3112.14
Monitora Plan Corresponsable	05.- Monitora	1	7292.52

Anuncio número 535

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 612399.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612399>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los clubes o asociaciones deportivas y personas físicas con domicilio fiscal y social en la capital.

Quedan excluidos aquellos equipos o personas que reciban ayuda directa por parte del Patronato Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades o personas físicas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades o personas físicas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades o personas físicas que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y personas físicas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y en sus anejos para financiar la realización de actividades deportivas de carácter puntual en el municipio de Ciudad Real y sus anejos, y para las fases de sector o ascenso dentro o fuera de la localidad.

Tercero. Bases reguladora.

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas en la sesión de Junta Rectora del PMD de 15 de junio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 24 de junio de 2020.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48903 "Subvenciones de Carácter Puntual a Clubes y Asociaciones Deportivas" del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2022 del Patronato Municipal de Deportes, con un presupuesto total para esta convocatoria de 25.000€.La cantidad a subvencionar, por sí misma o conjuntamente con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

otras subvenciones públicas, no podrá superar el 50% del coste de los gastos presupuestados para la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Existirán cuatro plazos de solicitud, no vinculados a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P., por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), tal como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; y que corresponderán a eventos realizados en cada uno de los periodos que se indican a continuación:

Periodo 1º.- Desde el 16 de diciembre del año anterior al 31 de marzo del año correspondiente.

Periodo 2º.- Del 01 de abril hasta 30 de junio del año correspondiente.

Periodo 3º.- Del 01 de julio hasta el 30 de septiembre del año correspondiente.

Periodo 4º.- Del 01 de octubre hasta 15 de diciembre del año correspondiente.

Sexto. Otros datos.

Para poder iniciar el trámite de solicitud, la entidad deberá realizarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (ventanilla virtual), en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en el punto 17 de la convocatoria.

El abono de la subvención concedida se realizará a partir de la justificación del gasto total, que en todo caso deberá realizarse como máximo antes de un mes desde que se realizó la actividad.

Dicha justificación incluirá, entre otros documentos, certificados de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, incluido con el propio Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real: www.pmdciudadreal.es.

Ciudad Real, 24 de febrero de 2022.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612399>.

Anuncio número 536

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), el día 28 de febrero de 2022 ha dictado el Decreto Nº 321/2022, que dice textualmente:

“Con fecha 17 de febrero de 2022 se dictó por esta Alcaldía Decreto nº 251 delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. Afrodísio Santos Santos, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 25 de febrero y 6 de marzo de 2022, ambos incluidos, ante mi previsible ausencia obligada durante los días señalados, con el fin de procurar la buena marcha de los servicios municipales.

Considerando que por circunstancias sobrevenidas dicha delegación no va a resultar necesaria durante todo el periodo fijado inicialmente y de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1985, de 28 de noviembre, y en base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente,

He resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto la delegación efectuada en el Primer Teniente de Alcalde, D. Afrodísio Santos Santos, durante el periodo comprendido entre los días 28 de febrero y 6 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde.- Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 537

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2022, aprobó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación del trazado del Camino del Alborchón pasando por las parcelas 11 y 93 del polígono 15 de este término municipal hasta la vía de servicio, del modo indicado en plano adjunto, obrante en el expediente, que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Membrilla.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado por los interesados y presentadas, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

Membrilla, a 24 febrero de 2022.

Anuncio número 538

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Aprobación inicial presupuesto 2022.

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Porzuna se encuentra expuesto al público el expediente del presupuesto general para 2022 junto con sus anexos y plantilla presupuestaria, que fue aprobado inicialmente en la Sesión ordinaria del Pleno celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el art. 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Art. 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

B.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1 (Porzuna).
o por Registro telemático situado en la Sede Electrónica:

<https://porzuna.sedelectronica.es>.

C.- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Entidad.

Porzuna, 28 de febrero de 2022.- El Alcalde, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 539

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

Aprobación inicial.

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2022.

El expediente de modificación de créditos conlleva la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 en la base número 30, epígrafe 8 denominada "De las subvenciones".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y el artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano, el Alcalde-Presidente, Adolfo Muñoz Lorenzo.

(Firmado digitalmente).

Anuncio número 540

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2022, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se expone al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Alcaldesa.

Anuncio número 541

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

EDICTO

Confeccionados los padrones relativos a la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo correspondiente al año en curso; quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones u observaciones que puedan formularse por los contribuyentes afectados.

Torralba de Calatrava, a 28 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 542

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE
SALA DE GOBIERNO**

Don Vicente-M. Rouco Rodríguez, Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 25 de febrero de 2022 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en pleno, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Cabezarrubias del Puerto, a D. Luis Miguel Moreno Dorado con D.N.I.: ****7504.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Cabezarrubias del Puerto a D. José Miranda Moyano con D.N.I.: ****8570.

Se nombra Juez de Paz titular de Horcajo de los Montes a D. Ricardo Fernández Fernández con D.N.I.: ****4634.

Se nombra Juez de Paz titular de Las Labores, a D. Luis Heredero Burguillos con D.N.I.: ****7252.

Se nombra Juez de Paz titular de Luciana a D. Rufino Casado Rodrigo con D.N.I.: ****2413.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Poblete a D. Alfonso Romero Figueras con D.N.I.: ****3222.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Viso del Marqués a D.^a Esther Gómez Marín con D.N.I.: ****0609.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 25 de febrero de 2022. - El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente M. Rouco Rodríguez.

Anuncio número 543

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>